



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de enero de 2026
TR. N.º 0060-2026-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de enero de 2026, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0060-2026-R-UNALM. - La Molina, 30 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0609-2024-R-UNALM, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N.º 32513 - “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”; Que, al 31 de diciembre de 2025 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; Que, mediante Comunicación VRI N.º 085-2026 y Oficio N.º 0123/2026/DIGA, se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de **S/ 54,718** (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con 00/100 Soles), en favor al contrato PE501092930-2024-PROCIENCIA titulado *“Desarrollo y caracterización de hidrogeles a base de almidones acetilados de papas nativas incorporados con nanopartículas de montmorillonita y extracto de muña (Mintostachys mollis) para su potencial uso como material activo en el envasado de alimentos”* con Unidad 01.900.10.04 y el Contrato PE501090091-2024-PROCIENCIA titulado *“Sistema de alerta temprana para detectar la aparición de plagas y enfermedades a partir de inteligencia artificial y sensores remotos en arrozales de la Región Lambayeque”*, con Unidad 01.900.10.05; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma **S/ 54,718** (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	54,718
1.9.1	Saldo de Balance	54,718
1.9.11	Saldo de Balance	54,718
1.9.11.1	Saldo de Balance	54,718
1.9.11.11	Saldo de Balance	54,718

Total Ingresos 54,718



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de enero de 2026
TR. N.º 0060-2026-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PROYECTO : 3000729 Capacidades para la Generación de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Desarrolladas y Fortalecidas.
ACTIVIDAD : 5005284 Apoyo a la Formación a Nivel de Post Grado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD : 0138051 Apoyo a la Formación a Nivel Post Grado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS

54,718

Total, gastos Corrientes

54,718

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Corrientes

54,718

2.3 BIENES Y SERVICIOS

54,718

Total, Actividad

54,718

Total, Pliego:

54,718

ARTÍCULO 2º.- Codificación La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos y Gastos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector (i) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,VRI,DIGA,OPL,PPTO.